

LEY N° 7789

Consignando partida en el Presupuesto General de la República para abonar los sueldos y racionamientos dejados de percibir por el que fué General de Brigada don Benjamín Puente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Presupuesto General de la República una partida por la suma de sesenta y cinco mil ochenta y dos soles oro y dos centavos, para abonar a doña Rosa Mercedes Ayulo viuda de Puente el crédito que se le ha reconocido por los sueldos y racionamientos dejados de percibir por el que fué su esposo, General de Brigada don Benjamín Puente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos treinta y dos

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a primero de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

M. E. Rodríguez.